





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 63464

30 DIC 1968

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 437, de fecha 23 de diciembre de 1968, tengo a bien informarle, que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano dona a la Fundación Universitaria Dominicana Inc., la Parcela No. 5-B, porción "A", del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. - 393.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha del mes de octubre de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, dona a la Fundación Universitaria Dominicana, Inc. la Parcela No.5-B, porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha del mes de octubre de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, dona a la Fundación Universitaria Dominicana, Inc. la Parcela No.5-B, porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de identificación Personal número 25849, serie 47, con sello hábil quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de abril de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC., Institución educativa, creada y organizada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, con rh.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el informe 19 del expediente 37 de la Comisi...  
VISTO el Contrato suscrito en fecha...  
de fecha de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano,  
con la Fundaci6n Universitaria Dominicana, Inc. la par-  
cela No. 2-B, parcela "A", del Distrito Catastral No. 4, del  
Distrito Nacional, y sus mejoras, consistiendo en las edi-  
ficaciones donde esta actualmente instalada la Universidad  
Nacional Pedro Henriquez Ureba;

RESOLUVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha...  
de fecha de 1968, por medio del cual el Estado Domi-  
nicano, con la Fundaci6n Universitaria Dominicana, Inc.  
la parcela No. 2-B, parcela "A", del Distrito Catastral No.  
4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistiendo en  
las edificaciones donde esta actualmente instalada la Uni-  
versidad Nacional Pedro Henriquez Ureba, que constan a la  
letra de esta...



*[Signature]*  
LEGISLATURA Ord. de 19 68  
REGISTRADA AL No. 414 F.  
en el folio... del libro letra...  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de...  
hojas escritas en m4quina a raz6n de dos en  
p4ginas intermedias.  
Santo Domingo, D.R., 23 de Mayo de 1968  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre PAG. 2  
el Est. Dom. y la Fundación Universitaria Dom., Inc.

su domicilio social en esta ciudad debidamente representa-  
da en este acto por su Presidente señor E. O. Carrido Pue-  
llo, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, de es-  
te domicilio y residencia, portador de la cédula de identi-  
ficación personal No. , serie , con sello hábil, se  
ha convenido y pactado el siguiente contrato:-- -- -- -- --

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su represen-  
tante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, con todas  
las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en  
favor de la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC., quien  
acepta a través de su Presidente, el inmueble que se descri-  
be a continuación:-- -- -- -- --

La Parcela No. 5-B, porción "A", del Distrito Catastral  
No. 4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial  
de 57,000.00 M2, y sus mejoras, consistentes en las edifica-  
ciones donde actualmente está instalada la Universidad Na-  
cional Pedro Henríquez Ureña construídas de concreto, de  
tres plantas, localizadas en la Av. Jhon F. Kennedy, Camino  
Transversal y Central.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documen-  
to dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la FUNDACION UNI-  
VERSITARIA DOMINICANA, INC., ha sido avaluada por la Direc-  
ción General del Catastro Nacional, en la suma de ₡793,146.  
64 (SETECIENTOS NOVENTITRES MIL CIENTO CUARENTISEIS PESOS  
ORO CON 64/100). . . . .

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO dona el inmueble procedente-  
mente descrito a LA FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA, Inc,  
bajo la condición de que el mismo, no se destine en el pre-  
sente ni en el futuro, a ninguna otra finalidad, caso en el  
cual retornaría al patrimonio del Estado Dominicano. -- --

CUARTO: El presente contrato, será sometido a la aproba-  
ción del Congreso Nacional, de conformidad con las disposi-  
ciones contenidas en el Artículo 55, Inciso 10, de la --



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dom. y la Fundación Universitaria Dom. Inc. PAG. 3

Constitución de la República. . . . .

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de donación en virtud del Certificado de Título No. 7138, de fecha 7 de mayo de 1943, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los            días del mes de Octubre del año 1968.

POR EL ESTADO DOMINICANO:            POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA:  
Pedro Antonio Hernández Ureña.            E. O. Garrido Puello.

YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y E. O. GARRIDO PUELLO, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los            días del mes de octubre del año 1968.

Dr. HORACIO MORILLO VASQUEZ  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...  
...  
...



*Jpa* LEGISLATURA *Ord. de 1968*  
REGISTRADA AL No. *414*  
en el folio..... del libro letra.....  
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
páginas por hoja.  
Santo Domingo, *23 de Diciembre de 1968*  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre PAG. 4  
el Estado Dominicano y la Fundación Univer-  
sitaria Dominicana, Inc.

diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos  
sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 106 de la Res-  
tauración.


Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina  
Secretario.

Juan Esteban Oliverio  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso  
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de  
la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre  
del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia  
y 106 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Yolanda A. Pimentel de Pérez,  
Secretaria

  
Fernando Hernández Pérez,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Asent. del Centro Agrario Agrícola y Pecuario (C.A.A.P.)  
El Estado y la Agricultura

El presente es el texto de la Ley que se propone en el artículo 1º de la Ley de Enjuiciamiento y de la Ley de Enjuiciamiento y de la Ley de Enjuiciamiento.

Señor Sr. Presidente

Juan Sebastián Dávila  
Secretario

Señor Sr. Presidente

El presente es el texto de la Ley que se propone en el artículo 1º de la Ley de Enjuiciamiento y de la Ley de Enjuiciamiento y de la Ley de Enjuiciamiento.

*[Faint handwritten signatures and text]*

2da LEGISLATURA Ord. de 1968  
 REGISTRADA AL No. 4714  
 en el folio ..... del libro letra .....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de .....  
 hojas escritas en máquina a razón de dos es.  
 pacios intertiposales.

Santo Domingo, 23 de Mayo de 1968

*[Signature]*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 63464

30 DIC 1968

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 437, de fecha 23 de diciembre de 1968, tengo a bien informarle, que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano dona a la Fundación Universitaria Dominicana Inc., la Parcela No. 5-B, porción "A", del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. - 393.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP  
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Mín: 63464

30 DIC 1968

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 437, de fecha 23 de diciembre de 1968, tengo a bien informarle, que la Resolución mediante la cual el Estado Dominicano dona a la Fundación Universitaria Dominicana Inc., la Parcela No. 5-B, porción "A", del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. - 393.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
17 de diciembre de 1968

00470

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano, dona a la Fundación Universitaria Dominicana, Inc., la Parcela No.5-B, porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henriquez Ureña.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

00436

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de diciembre de 1968.-

Señor  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.470 de fecha 17 de diciembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Universitaria Dominicana Inc. por medio del cual se le dona la Parcela No.5-B, porción "A" del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.

00437

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
Diciembre 23 de 1968.

Señor  
Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas, y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, dona a la Fundación Universitaria Dominicana Inc. la Parcela No.5-B, porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha                    del mes de octubre de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, dona a la Fundación Universitaria Dominicana, Inc. la Parcela No.5-B, porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha                    del mes de octubre de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, dona a la Fundación Universitaria Dominicana, Inc. la Parcela No.5-B, porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, que copiado a la letra dice así:

## ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de identificación Personal número 25849, serie 47, con sello hábil quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de abril de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC., Institución educativa, creada y organizada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, con  
rh.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

UNICO: APROBADO el presente proyecto de ley en la Sesion Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 1968, por medio del cual se crea el Instituto de Estudios de la Universidad Dominicana, Inc. en el Distrito Nacional, y sus reglamentos, con las modificaciones que se indican en el presente proyecto de ley.

ARTICULO 1.

UNICO: APROBADO el presente proyecto de ley en la Sesion Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 1968, por medio del cual se crea el Instituto de Estudios de la Universidad Dominicana, Inc. en el Distrito Nacional, y sus reglamentos, con las modificaciones que se indican en el presente proyecto de ley.



Jefe de la Oficina de Asesoramiento del Senado  
Santo Domingo, D.R., a los 15 días del mes de Mayo de 1968

*J. M. Rodríguez*  
LEGISLATURA Ord. de 1968  
417

REGISTRADA AL No. 417  
an el folio de... del libro letra...  
No. de... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos volados por el Senado  
y consta de...  
hojas escritas en máquina a razón de dos en  
página interlineales.

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre PAG. 2  
el Est. Dom. y la Fundación Universitaria Dom., Inc.

su domicilio social en esta ciudad debidamente representa-  
da en este acto por su Presidente señor E. O. Garrido Pue-  
llo, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, de es-  
te domicilio y residencia, portador de la cédula de identi-  
ficación personal No. . serie . con sello hábil, se  
ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su represen-  
tante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, con todas  
las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en  
favor de la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC., quien  
acepta a través de su Presidente, el inmueble que se descri-  
be a continuación: - - - - -

La Parcela No. 5-B, porción "A", del Distrito Catastral  
No. 4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial  
de 57,000.00 M2, y sus mejoras, consistentes en las edifica-  
ciones donde actualmente está instalada la Universidad Na-  
cional Pedro Henríquez Ureña construídas de concreto, de  
tres plantas, localizadas en la Av. Jhon F. Kennedy, Camino  
Transversal y Central.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documen-  
to dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la FUNDACION UNI-  
VERSITARIA DOMINICANA, INC., ha sido avaluada por la Direc-  
ción General del Catastro Nacional, en la suma de \$793,146.  
64 (SETECIENTOS NOVENTITRES MIL CIENTO CUARENTISEIS PESOS  
ORO CON 64/100). . . . .

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO dona el inmueble procedente-  
mente descrito a LA FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA, Inc,  
bajo la condición de que el mismo, no se destine en el pre-  
sente ni en el futuro, a ninguna otra finalidad, caso en el  
cual retornaría al patrimonio del Estado Dominicano. - - -

CUARTO: El presente contrato, será sometido a la aproba-  
ción del Congreso Nacional, de conformidad con las disposi-  
ciones contenidas en el Artículo 55, Inciso 10, de la -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Acord. del Consejo Superior de Enseñanza Superior de la Universidad de Santo Domingo, Inc.

El Consejo Superior de Enseñanza Superior de la Universidad de Santo Domingo, Inc. en virtud de sus facultades conferidas por el artículo 10 de la Ley No. 10, de fecha 10 de mayo de 1968, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 10, de fecha 10 de mayo de 1968, ha acordado y resuelto lo siguiente:

RESOLUCION: El Consejo Superior de Enseñanza Superior de la Universidad de Santo Domingo, Inc. en virtud de sus facultades conferidas por el artículo 10 de la Ley No. 10, de fecha 10 de mayo de 1968, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 10, de fecha 10 de mayo de 1968, ha acordado y resuelto lo siguiente:



Santo Domingo, D.R., de 1968.  
Jefe de las Oficinas del Senado

REGISTRADA AL No. 7147  
del libro letra T  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de 1 hoja escritas en máquina a razón de dos ejemplares interlineales.

Dr. LEGISLATURA Ord. de 1968  
7147

## CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dom. y la Fundación Universitaria Dom. Inc. PAG. 3

Constitución de la República. . . . .

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato de donación en virtud del Certificado de Título No. 7138, de fecha 7 de mayo de 1943, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los            días del mes de Octubre del año 1968.

POR EL ESTADO DOMINICANO: Pedro Antonio Hernández Ureña.	POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA: E. O. Garrido Puello.
---	---

YO, DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y E. O. GARRIDO PUELLO, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los            días del mes de octubre del año 1968.

Dr. HORACIO MORILLO VASQUEZ  
 Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a report or decree]



*Jdr*  
**LEGISLATIVA Ord. de 19 68**  
 REGISTRADA AL No. **714**  
 en el folio..... del libro letra.....  
 No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de..... *cuatro*.....  
 hojas escritas en máquina a razón de dos en  
 cada interlineales.  
 Santo Domingo, **23 de Febrero de 1968**  
 Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre PAG. 4  
el Estado Dominicano y la Fundación Univer-  
sitaria Dominicana, Inc.

diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos  
sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 106 de la Res-  
tauración.

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina  
Secretario.

Juan Esteban Oliverio  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso  
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de  
la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre  
del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia  
y 106 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Yolanda M. Pimentel de Pérez,  
Secretaria



Fernando Hernández Pérez,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. 4788. del 27 de Mayo de 1968 sobre el Proyecto de Ley que modifica el artículo 100 de la Constitución y el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Alcaldes de los municipios de la zona de influencia del río de los ríos y de los municipios de la zona de influencia del río de los ríos y de los municipios de la zona de influencia del río de los ríos.

Patricio P. Peña Lara,  
Presidente.

Juan Esteban Oliviero,  
Secretario.

Dominico Portillo Rojas Niza,  
Secretario.

En la sala de sesiones del Poder Judicial, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a las once horas de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

*[Faint handwritten signatures and text]*



2da LEGISLATURA Ord. de 19 68  
REGISTRADA AL No. 414  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos es-  
nacios interlineales.  
Santo Domingo, D.R., de Mayo de 1968  
Jefe de las Oficinas del Senado



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Unica Lectura  
Aprobada el 23-12-68*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
17 de diciembre de 1968

00470

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano, dona a la Fundación Universitaria Dominicana, Inc., la Parcela No.5-B, porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henriquez Ureña.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 60557

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
13 de diciembre de 1968.

Al  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional por conducto de ese alto cuerpo legislativo, de su digna presidencia, el anexo contrato por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, dona a la Fundación Universitaria Dominicana, Inc., la Parcela No.5-B, porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

En la cláusula tercera del referido contrato, se especifica que en caso de que el inmueble donado sea destinado a otra finalidad que no sean las universitarias, el Estado volvería a ser propietario del mismo.

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

El suscrito el presente contrato, doy cumplimiento al artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha            del mes de octubre de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, dona a la Fundación Universitaria Dominicana, Inc. la Parcela No.5-B, porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha            del mes de octubre de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, dona a la Fundación Universitaria Dominicana, Inc. la Parcela No.5-B, porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde está actualmente instalada la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, que copiado a la letra dice así:

## ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 25849, serie 47, con sello hábil quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de abril de 1968, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC., Institución educativa, creada y organizada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad debi-

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



*2da*  
LEGISLATURA DE *Quinta* 19 *68*  
REGISTRADA con el Número *451*  
en el folio *151* del Libro Letra *D.* de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de *1*  
*1* hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. *17* de *Marzo* 19 *68*  
*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Universitaria Dominicana, Inc.

ASUNTO

damente representada en este acto por su Presidente señor E. O. Garrido Puello, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. , serie , con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC., quien acepta a traves de su Presidente, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

La Parcela No.5-B, porción "A", del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 57,000.00 M<sup>2</sup>., y sus mejoras, consistentes en las edificaciones donde actualmente está instalada la Universidad Nacional Pedro Henriquez Ureña construidas de concreto, de tres plantas, localizadas en la Av. Jhon P. Kennedy, Camino Transversal y Central.-

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento ~~cede~~ el ESTADO DOMINICANO en favor de la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA, INC. ha sido evaluada por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$793,146.64 (SETECIENTOS NOVENTITRES MIL CIENTO CUARENTISIS PESOS ORO CON 64/100). . . . .

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO dona el inmueble precedentemente descrito a LA FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA, Inc., bajo la condición de que el mismo, no se destine en el presente ni en el futuro, a ninguna otra finalidad, caso en el cual retornaría el patrimonio del Estado Dominicano. - - - - -

CUARTO: El presente contrato, será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre



*[Signature]*  
LEGISLATURA DEL 2nd 19 68  
REGISTRADA con el Número 151  
en el folio 151 del Libro Letra R de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ 150 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 13 de May 19  
*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Universitaria Dominicana, Inc. 3

el inmueble objeto del presente contrato de donación en virtud del Certificado de Título No.7138, de fecha 7 de mayo de 1943, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - -

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los                    días del mes de Octubre del año 1968. - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA.

Pedro Antonio Hernández Urefia

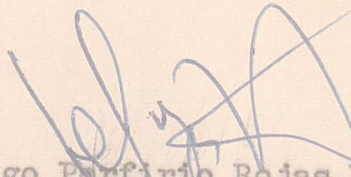
E. O. GARRIDO PUELLO.-

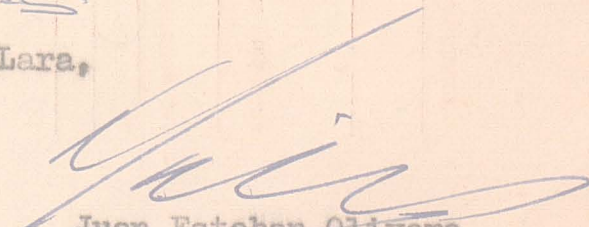
YO, DR/ HORACIO MORILLO VASQUEZ, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y E. O. GARRIDO PUELLO, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los                    días del mes de octubre del año 1968. - - - - -

DR. HORACIO MORILLO VASQUEZ  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 106 de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente

  
Domingo Perfirio Rojas Nina  
Secretario

  
Juan Esteban Olivero  
Secretario.



2 de  
LEGISLATURA DE 2da 19 68  
REGISTRADA con el Número 231  
en el folio 151 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
1 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 12 de 1968  
[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados